

Tratamiento de la enfermedad del coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral

El 16 de septiembre de 2020, se publicó en el Registro Oficial No. 290, la Resolución No. MDT-2020-023 emitido por el Ministerio de Trabajo, que reforma el artículo 1 de la Resolución No. MDT-2020-022:



- **Excepción**

La enfermedad del coronavirus (COVID-19) podrá considerarse como enfermedad profesional o accidente de trabajo en aquellos casos en los que se pudiera establecer de forma científica o por métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, un vínculo directo entre la exposición a agentes biológicos que resulte de las actividades laborales contraídas por el trabajador.